



CUT: 116262-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0927-2023-ANA-AAA.PA

Abancay, 16 de diciembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 116262-2023, que contiene la solicitud de Prórroga de Disponibilidad Hídrica Acreditada mediante Resolución Administrativa N°0180-2021-ANA- AAA.PA-ALA-MAP su fecha 24 de junio del 2021, presentada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA**, de la provincia de Antabamba, de la región Apurímac, debidamente representada por señor Gilberto Flores Juro; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI dispone que, la prórroga de la acreditación de disponibilidad hídrica o de la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico se otorga a solicitud de parte por un período igual al otorgado inicialmente, siempre que se acredite que el proyecto se encuentra vigente en el Sistema

Nacional de Inversión Pública aprobado por el Ministerio de Economía y finanzas o el que haga sus veces;

Que, si bien es cierto, el mencionado decreto supremo tiene por objeto aprobar disposiciones especiales que permitan simplificar, a través de la reducción de plazos, costos y requisitos, los procedimientos administrativos de otorgamientos de derechos de uso de agua para los proyectos de "Creación o instalación de servicios de saneamiento en el ámbito rural", "Ampliación de servicio de saneamiento en el ámbito rural", "Mejoramiento de servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios" y "Recuperación o rehabilitación del servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios", debe tener en cuenta que por aplicación del derecho de igualdad ante la ley, el mismo deberá aplicarse a todos los proyectos tanto de inversión pública como de inversión privada;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 0180 N° 0180-2021-ANA-AAA.PA-ALA- MAP su fecha 24 de junio del 2021, se resuelve acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales de la fuente hídrica denominada: Manantial Paccari-Sallisto, solicitada por la Municipalidad Distrital de Oropesa con representación del Sr. Gilberto Flores Juro, para el proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades básicas de Saneamiento en la Localidad de Anco, distrito de Oropesa, provincia de Antabamba, región Apurímac", que fue autorizado con Resolución Administrativa N° 0180-2021-ANA-ALA.MAP de fecha 24 de junio del 2021, con notificación de la misma en fecha 25 de junio del 2021, en donde se faculta al titular el uso del recurso hídrico por un plazo de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, teniendo vigencia hasta 24 junio del 2023;

Que, con fecha 24 de junio del 2021, mediante acta de N° 181-2021-ANA/AAA.XI-PA/ALA- MAP, se procede a notificar la Resolución Administrativa N° 0180-2021-ANA-ALA.MAP, en donde se resuelve acreditar la disponibilidad hídrica superficial con fines poblacionales de la fuente que se indica, para el proyecto en mención el mismo que fue asignado con CUT. N° 78161-2021;

Que, mediante carta N° 001-2023-GF/- JP-MDO, signado con CUT N° 116262-2023 su fecha de recepción 20 de junio del 2023, de Disponibilidad Hídrica Acreditada mediante Resolución Administrativa N°0180-2021-ANA-AAA.PA-ALA-MAP su fecha 24 de junio del 2021, para el proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades básicas de Saneamiento en la Localidad de Anco, distrito de Oropesa, provincia de Antabamba - Apurímac" solicitada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA**, provincia de Antabamba, de la región Apurímac, debidamente representada por el señor Gilberto Flores Juro;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua en su Informe Técnico N° 0030-2023-ANA-AAA.PA/VHDR su fecha 02 de noviembre del 2023, concluye que técnicamente es procedente otorgarle la prórroga para la acreditación de disponibilidad hídrica de la fuente hídrica superficial con fines poblacionales de la Resolución Administrativa que se encuentra vigente hasta el 24 de junio del 2023, quiere decir que la prórroga por el mismo tiempo será a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento de la Resolución primigenia, para el desarrollo del proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades básicas de Saneamiento en la Localidad de Anco, distrito de Oropesa, provincia de Antabamba - Apurímac" por el mismo tiempo que fue acreditada con Resolución Administrativa N°0180-2021-ANA- AAA.PA-ALA-MAP su fecha 24 de junio del 2021 en las mismas condiciones;

Que, del análisis de expediente la prórroga de acreditación de disponibilidad hídrica se otorga con eficacia anticipada de acuerdo con el artículo 17 y 17.1 La autoridad podrá disponer

en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar, por única vez, con eficacia anticipada la Disponibilidad Hídrica acreditada solicitada por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA**, de la provincia de Antabamba, de la región Apurímac mediante la Resolución Administrativa N° 0180-2021-ANA-ALA.MAP de fecha 24 de junio del 2021, que otorgo la acreditación de disponibilidad hídrica la misma que fue notificada en fecha 25 de junio del 2021, para el proyecto “Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades básicas de Saneamiento en la Localidad de Anco, distrito de Oropesa, provincia de Antabamba - Apurímac” al subsistir las mismas condiciones en que fue otorgada.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar con eficacia anticipada la prórroga de la disponibilidad hídrica acreditada, dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años, que serán contados desde el 26 junio del 2023.

ARTÍCULO 3.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA**, de la provincia de Antabamba, de la región Apurímac conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentro de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR HERMES DELGADO REGALADO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC